

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004328 -6 OCT 2010

"Por la cual se modifica la Resolución 002121 de 2008 del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENATMOSFERA con NIT 9001855941 y matricula mercantil 38211-2 de 2007"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003,y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que mediante Resolución 002121 de 29 de Mayo de 2008, se habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENATMOSFERA con matricula mercantil No. 38211-2 de 22 de noviembre de 2007 y NIT 900185594-1, domiciliado en la calle 4 No. 6 – 43 del municipio de Buga, Departamento del Valle del Cauca, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A, con una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora;

Que mediante oficio radicado 2010-321-055138-2 fechado el 08 de septiembre de 2010, el señor Carlos Arturo Holguín con cédula de ciudadanía No. 94388802, en representación legal de la sociedad HOLGUIN MOTORS LIMITADA, solicitó ampliar a clase D el centro de diagnostico ubicado en la calle 4 No. 18-02 del Municipio de Buga, Departamento de Valle del Cauca del establecimiento de comercio CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENATMOSFERA, con matricula mercantil No. 38211-2 y NIT 900185594-1;

Que conforme lo establece la Resolución 1200 de 2006, una vez cumplido el plazo para obtener la acreditación, la sociedad HOLGUIN MOTORS LIMITADA, obtuvo el reconocimiento como organismo de inspección del Centro de Diagnostico Automotor BUENATMOSFERA, ante el Organismos Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC;.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, esta subdirección, en merito de lo expuesto;

RESOLUCIÓN NÚMERO 004328 -6 OCT 2010

"Por la cual se modifica la Resolución 002121 de 2008 del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENATMOSFERA con NIT 9001855941 y matricula mercantil 38211-2 de 2007"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución 002121 de 2008 a la sociedad HOLGUIN MOTORS LIMITADA, con matricula mercantil No. 38210-3 y NIT 900185594-1 domiciliado en la calle 4 No. 18 - 02 del Municipio de Buga del Departamento del Valle de Cauca, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase D, con una línea de inspección mixta con capacidad de revisión para vehículos livianos de 4 vehículos por hora o para vehículos pesados, 2 vehículos por hora y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 6 motocicletas por hora, para tal efecto lo podrá hacer a través del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENATMOSFERA con matricula mercantil No. 38211-2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que el representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENATMOSFERA, proceda a realizar los cambios al sistema RUNT de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1005 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al Representante Legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENATMOSFERA con NIT 900185594-1 y domiciliado en la calle 4 No. 18 - 02 del Municipio de Buga, Departamento del Valle del Cauca, teléfono 2361859.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.


ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

-6 OCT 2010


BETTY ESPERANZA HERRERA GARCÍA

 Revisó: Maria Ilduara Walteros Puerta.